

# Universidad de Puerto Rico Recinto de Río Piedras

## Decanato Estudiantil

### Código de Normas de Convivencia para Residencia Campus y Torre Norte

Habitación: \_\_\_\_\_ Piso: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_

1. Cada residente en la habitación, debe mantener su área recogida y limpia.
2. El horario de estudio de las residencias es continuo, por lo tanto no se permitirán acciones que afecten el ambiente de descanso y estudio. (Art. 12)
3. Las visitas en la habitación son permitidas desde las 10:00 a.m. hasta las 10:00 p.m. Estas se permitirán, solo si el residente visitado consulta con todos los que viven en la habitación; y si en común acuerdo así lo deciden. De lo contrario, recibirán la visita en las áreas comunes de los pisos, siempre y cuando no interrumpen el trabajo o limiten el derecho de los demás residentes. Por lo tanto, las visitas tienen que ser consentidas en mutuo acuerdo. Si un residente no desea recibir la visita, deberá ser recibida en las áreas comunes de la residencia. El residente es responsable, de orientar a su visita sobre el Código de Normas de Convivencia de la habitación.
4. Cada residente es responsable, de mantener diariamente el piso seco y limpio; en el área del baño, así como el inodoro y lavamanos.
5. Respeto a la propiedad de los demás compañeros de cuarto (espacio asignado, cama, escritorios, armarios, comida, artículos personales, etc.)
6. No está permitido almacenar comidas perecederas y utensilios sucios en la habitación, en la cocina, el fregadero o en las mesas de las áreas comunes. Los usuarios de la cocina limpiarán la cocina cada vez que la utilicen. Fregarán los utensilios en la cocina, nunca en las habitaciones, pues obstruye las tuberías o de tener que incurrirse en gastos de destape, se le cobrará la factura al residente responsable.
7. Hacer itinerario de limpieza escrito manual o computadora, donde todos los residentes del cuarto se comprometen a limpiar las áreas comunes y habitación en general. La limpieza de la habitación, incluye sacar la basura diariamente.
8. Al salir de la habitación, los residentes cerrarán las puertas con llave. (Art. 22.5)
9. Mantendrán cerrados los armarios al salir de sus habitaciones. (Art. 15.3)
10. Ningún residente prestará la llave de la habitación, sin previa autorización del personal administrativo.
11. De haber algún desperfecto en la habitación que requiera trabajo de mantenimiento (plomería, electricidad, cerrajería, etc.); los residentes deberán pasar por oficina y hacer la requisición y/o orden de trabajo.
12. No es permitido colgar objetos o ropa en las ventanas, portones o áreas del balcón; por razones de seguridad y estética.
13. Equipo electrónico permitido en las habitaciones: maquinilla, computadora, impresora, secadora y plancha manual de pelo, radio reloj, abanico y plancha de ropa. (Por tal razón) no se permite: TV, DVD, Radio Componente, Arroceras, Hornillas Eléctricas, Tostadoras, Calentador de ducha, Cilindro de gas, entre otros. (Art.15.1)
14. No se permite tirar alimentos, basura y objetos; por las ventanas, en las áreas verdes ni en los recipientes de aceite. Esto trae sabandijas, presenta un peligro a la salud y afecta la estética de la Residencia.
15. No se permite utilizar lenguaje obsceno y violencia física entre residentes.

16. Bajo ninguna circunstancia está permitido pernoctar en habitaciones que no le correspondan. No existe ninguna habitación mixta.
17. Se prohíbe la posesión, consumo y almacenamiento de bebidas alcohólicas o sustancias ilícitas, en la Residencia o en sus predios. (Art. 22.4)
18. La Ley Jeanne Clery prohíbe, la quema o llama de fuego; el uso de velas que mantienen llamas de fuego vivo, la quema de incienso o la quema de cualquier otro material; dentro y fuera del edificio de la residencia. Esto atenta, contra la seguridad del individuo y la seguridad en general. Entiéndase también, fumar en las habitaciones y predios del edificio.
19. El residente mantendrá el decoro en el uso de su vestimenta. Este (a) no saldrá de la habitación en toalla o ropa interior, semidesnudo (a) o desnudo (a). (Art. 22.2)
20. En los simulacros de desalojo, todos los presentes en el edificio estarán obligados a desalojar la residencia; según estipulado en el plan de desalojo. (Art. 15.4)
21. Los equipos de prevención para detectar humo e incendios, protegen la vida y la propiedad (extintores, detectores de humo, manguera contra incendio, etc.) Por lo tanto, nunca se deben vandalizar, alterar, remover o dañar. Vandalizar estos equipos, implica daño a la propiedad. (Art. 17) Cualquier daño ocasionado al mismo, se le cobrará el costo de sustitución o reparación de equipo al residente. En habitación mixta, de no identificar a la persona que ocasiona el daño; se procederá el cobro a todos los residentes de la habitación. Daño en área común, se cobrará equitativamente al piso en general el valor del equipo.
  - Cualquier situación de emergencia o que amerite atención, estamos para servirle; favor notificar al Director Auxiliar de turno o Administración.
  - En el caso, que llegue un residente posterior al haberse generado el Código de Normas de Convivencia; éste deberá cumplir con el mismo.
  - Certifico que he leído y discutido cuidadosamente este documento con el Director o Director (ra) Auxiliar. De violar el Código de Normas de Convivencia, me expongo a una sanción que se evidenciará en mi expediente. Me comprometo a cumplir con todas las disposiciones que el mismo incluye.

Nombre, # Estudiante y Firma

---

---

---

---

---

---

\_\_\_\_\_  
Firma Director (a) Auxiliar

\_\_\_\_\_  
Firma Director Residencia